

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2020/4918 *Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Andújar y su Organismo Autónomo para 2021.*

Edicto

D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 y ss. del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2020, aprobó inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio 2021. Dicho expediente de halla expuesto al público en la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presenta reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Andújar, a 03 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.